



PROCESO: VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
RADICADO: 68-001-40-03-005-2020-00121-00
DEMANDANTE: INVERCOL S.A.S. (NIT. N° 900.817.053-2)
DEMANDADO: SANDRA MIRLENY MATEUS (C.C. N° 63.457.552)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente advierte el despacho que, al correo electrónico de este juzgado, fue allegada petición del apoderado de la parte demandante, donde requería se fijará fecha y hora para la realización de la diligencia de lanzamiento, en razón del fallo de tutela dado por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, con fecha dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), dentro del radicado 68001310300520210033000. En respuesta a dicha petición, es del caso indicar al interesado que no es posible dar trámite a su solicitud y fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de lanzamiento, en razón a que el fallo proferido por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, es de primera instancia, y la interesada impugno la tutela el día siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), tal como se observa en el registro de consulta de procesos de la rama judicial, dentro de la tutela bajo radicado 2021-00330-00, en tal sentido, una vez se profiera el fallo de segunda instancia, este despacho judicial decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

<p>JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 223 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 15 de Diciembre de 2021.</p>
<p> LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario</p>

Firmado Por:

Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a983a08c89a54580d5ef81eb846bae5f84aeb67e27839e4142642df840d82405**

Documento generado en 13/12/2021 05:12:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>